

Donaucta y Jph de Arcauete Escrivano thenientes de dho señores
Alcalde y Sindico, todos elecion el dia de haier para el divcurso
del referido año: Ferrando asi juntos el nominado Señor Alcalde se-
gun y costumbre recibio juramento sobre la Cruz de vu. Baxa
real en forma de dho de todos, y cada uno de dho señores, para que
bajo de vu. Cargo Cumplan con las obligaciones de vu. respectivo
empleo, procediendo con de vu. interés, imparcialidad en todo lo
concerniente a ellos, y hauiendolo prometido asi, firmo el dho
Señor Alcalde por vi, y por los de mar segun costumbre, y en fe
de ello yo el Escrivano =

D. Martín de Muna, y Eulace

Escrivano
D. Pedro de Arcauete

Sobre que se lleve el cui-
dado del trigo al parito de
Arca en Veracruz sin
salario, y oposición al me-
bro Arguero.

En la Sala de las Caxas del concejo de esta villa de Veracruz a tres de
Enero de mil setecientos y setenta por testimonio de mi el infrascrito
Esc.^{no} se juntaron segun costumbre los señores D.^{no} Martín de Mu-
na y Eulace Alcalde y Jue. ordinario, Melchor de Tecobalde
sindico Jue. general, D.^{no} Jph Ananias de Tulecia, Manuel m-
tomo de Amarguiban, Jph de Aguirre Echebarria, y Fran. Coe
Diazabal Betia Presidentes, Adrian de Gailaiztegui, y Mi-
quel Antonio de Arando Diputados, con asistencia de D.^{no}
Juan Juan Donacio de Uria y Ortega Diputado del comun,
queros la mayor y mas sana parte de la Justicia y re-
simiento de esta dha villa y jurisdiccion de que se di-
fe: Ferrando asi juntos y congregados se leyeron dos memoria

6

lev presentador acerta villa, el uno por Pedro Ignacio de Elcoro, Dax
ban ofreciendo llevar el cargo del trigo del pozo de esta dha villa en
este presente año sin salario alguno, caso que no lo quisiera llevar a
dho cuidado el Arguero nombrado en la eleccion de dia primero
de este mes; y el otro por Juan Miguel de Choatequi Arguero nom
brado para el cuidado de dho pozo, diciendo que le tocaba el dho
empleo con el salario señalado en esta presente año como nom
brado formalmente en dha eleccion, y no se debia dar lugar a la
pretension de dho Pedro Ignacio. Teniendose de ambos memoriales
acordó el Ayuntamiento remitirlos al Lic.^{do} D.^{no} Jph Antonio de
Sagartizabal abogado de los reales consejos verino de esta dha vi
lla, para que temiendo presente la brevedad, que se sigue alposito con
el caso de las ocho fanegas de trigo, que se dan al Arguero al año
por el cuidado de dho pozo, determine lo que haillare en Justicia,
entendiendose estas diligencias acorta de ambas partes. Con
lo qual se acabó el Ayuntamiento, y firmó dho señor Alcalde
por sí, y por los demas segun costumbre, y se firmó de todo yo el Escri
bano=

D.^{no} M.^o de Muna, y Eulore

Ante mí
Pedro de la Cruz

En la sala de las casas del consejo de esta villa de Vergara a veinte
y uno de enero de mil setecientos y setenta por testimonio en el infracri
pto Cu.^{no} se juntaron segun costumbre los señores D.^{no} Martin de mu
na y Eulore Alcalde, y Juez ordinario, Melchor de Urcola de sindaco
por dha villa, D.^{no} Jph Antonio de Tuloeta y Jph de Aguirre Echabarría re
gidores, Juan Jph de Ansuategui, y Sebastian de Echabarría Diputado
del consejo y D.^{no} Juakin Ignacio de Uroya y Ortega Diputado del consejo